



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
R.U.N. 7600131100102023-00421-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUANA SANTA MURILLO MURILLO.

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con memorial allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

Cali, 13 de marzo de 2024

Auxiliar judicial

AUTO No. 496

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2023-00421-00

Glósease al expediente memorial presentado por la apoderada del señor JOSE ANTONIO MURILLO MURILLO, anexando certificado de defunción de la señora JUANA SANTA MURILLO MURILLO, con el fin de acreditar el fallecimiento de esta, el cual fue expedido por la Funcionaria Delegada del Registro Civil.

CONSIDERACIONES:

El Código General del Proceso regula las formas de terminación anormal del proceso y tipifica la transacción y el desistimiento; por lo cual podría pensarse que son las únicas formas de culminación anormal del proceso, por cuanto en el título no se incluyó ninguna otra.

No obstante, lo anterior, se encuentran otros eventos típicos de terminación del proceso, aunque no expresamente considerados como tales, sino consecuentemente determinantes de su finalización como “la muerte de uno de las partes del proceso”, que para este caso es la muerte de la persona respecto de la cual se requería la asignación de apoyo judicial.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho ordenará la terminación de este asunto, finalizando así las actuaciones procesales y procediendo con el archivo del expediente previa cancelación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
R.U.N. 7600131100102023-00421-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUANA SANTA MURILLO MURILLO.
Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar a las diligencias el escrito allegado por la apoderada del extremo demandante.

SEGUNDO. Dar por terminado el proceso de demanda verbal sumaria de Asignación de Apoyo Transitorio promovida por el señor JOSE ANTONIO MURILLO MURILLO, respecto de la señora JUANA SANTA MURILLO MURILLO, en razón a lo expuesto previamente.

TERCERO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17835c45f2930afddb5bfb1f3c1d1f8e41d0251a4070c4791cfdca97d788677**

Documento generado en 12/03/2024 06:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>